



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE SUSPENDE EL CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN PARA EL AÑO 2024 (5663/2024, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES).**

La Orden 2053/2022, de 19 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, establece las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de personal investigador en formación.

El 8 de enero de 2025 se publica el extracto de la Orden 5663/2024, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que convocan ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2024.

En la disposición octava, apartado 2, de esta orden se establece que el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la dirección general competente en materia de investigación que actualmente es la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

Por otra parte, el artículo 22.1.d de la Ley 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, recoge la posibilidad de la suspensión del plazo máximo para resolver un procedimiento y notificar la resolución cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración.

En la disposición decimotercera, apartado 3, de la Orden 5663/2024, donde se hace referencia a la resolución de la convocatoria, se establece que la resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación y el tiempo de realización de la evaluación de las solicitudes.

Dado que se va a proceder a la realización de estos informes de evaluación, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**Suspender a partir de la fecha de esta resolución, durante el tiempo que dure la evaluación científico-técnica de solicitudes y la realización de los informes de evaluación correspondientes, el cómputo de plazos para la resolución de la convocatoria.**

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Marina Pilar Villegas Gracia

